165

DECRETO DE JUBILACION Nº

Asunción, Diciembre 29 de 1910.

Visto este expediente y de conformidad con el Art. 248 de la Ley del 22 de Junio de 1909 y la liquidación de la Contaduria General,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1º- Jubílase al Señor Cleto Romero en la suma de ($ 2005;80 dos mil cinco pesos con ochenta centavos de curso legal mensuales.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gondra

Presidente